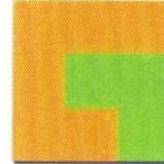




FUNDACIÓN
ENRIQUE
TÁBARA



CONVENIO MACRO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE TELEVISIÓN, Y LA FUNDACIÓN ENRIQUE TÁBARA

En la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de enero de 2018; por una parte; Psic. Yesmin Zajar Saab, en su calidad de Rectora del Instituto Superior de Estudios de Televisión, institución que se encuentra domiciliada en la República del Ecuador, Provincia del Guayas, cantón Guayaquil, Av. Carlos Julio Arosemena. Km. 2,5, a quien en lo posterior se la denominará como la "ITV", y por otra parte; Ing. Eduardo Tabara, en su calidad de Director General de LA FUNDACIÓN ENRIQUE TÁBARA, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, DIRECCIÓN, a quien denominaremos "LA FUNDACIÓN".

Los comparecientes debidamente autorizados para comprometer a la institución a la que representan, acuerdan celebrar el siguiente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1 El **Instituto Superior de Estudios de Televisión ITV** es una institución que se rige por el sistema de educación superior, legalmente constituida y que imparte carreras relacionadas a la comunicación en general y audiovisual en particular.

1.2 La **Fundación Enrique Tábara**, constituida como una institución de derecho privado, sin ánimo de lucro y con finalidad cultural, con acuerdo ministerial Nro.D.M.-2015-076 con plena capacidad para ejercer derecho y contraer obligaciones acciones controladas por las disposición establecidas en el Código Civil Ecuatoriano en vigencia y en las formas del cuerpo de Leyes y Normas del Estado Ecuatoriano, se acoge a lo dispuesto en el artículo 66, número 13 de la Constitución de la República

del Ecuador que consagra el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria; y acorde a lo señalado en el Decreto Ejecutivo 16, artículo 7 numerales del 1 al 10.

tiene como prioridad fundamental el *“Desarrollo, fomento, establecimiento e implementación de acciones culturales que permitan crear, organizar, conservar, instituir, educar y difundir, la Cultura histórica y contemporánea la República del Ecuador y al mismo tiempo mejorar el conocimiento de la obra y Patrimonio de ENRIQUE TABARA y de los Artistas Plásticos de nuestro país, promoviendo y estimulando todo tipo de iniciativa de carácter educacional y filantrópico cultural a través de su museo”*.

MISIÓN, comprometida con el arte y la cultura, está orientada a la conservación y protección de nuestra cultura milenaria; a difundir, investigar y transmitir el patrimonio Cultural, educar en la cultura contemporánea y facilitar el desarrollo de experiencias en torno a la creación. Ha basado la misma a través de la experiencia del arte y la cultura actual, en desarrollar la conciencia crítica de la sociedad y sus exponentes artísticos, potenciando su obra creativa y así también proyectando la imagen de la obra contemporánea del maestro ENRIQUE TÁBARA.

VISIÓN, Lograr ser una eficaz y eficiente plataforma de mediación entre los valores que se desprenden de la creación contemporánea y todos los públicos posibles. Llegar a ser una entidad de referencia no sólo en los ámbitos de Ecuador sino internacionalmente por su excelencia patrimonial, rigor documental, solidez expositiva, coherente propuesta de actividades y capacidad educativa.

SEGUNDA. - OBJETO:

Los representantes de ambas entidades declaran su compromiso de adhesión al presente convenio cuyo objeto es establecer relaciones de cooperación. Así como, los siguientes aspectos, que se enuncian:

- a) Desarrollar actividades de cooperación interinstitucional;
- b) Realizar programas, proyectos y actividades de vinculación e investigación, que beneficien a la comunidad y que conlleven un beneficio mutuo, involucrando a las carreras de:
TECNOLOGÍA SUPERIOR EN COMUNICACIÓN PARA TELEVISIÓN INFORMACIÓN Y NOTICIAS
TECNOLOGÍA SUPERIOR EN COMUNICACIÓN PARA TELEVISIÓN, RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO
TECNOLOGÍA SUPERIOR EN PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN.
- c) Ejecutar la programación de seminarios y eventos académicos entre ambas instituciones;
- d) Realizar programas de capacitación y educación continua;
- e) Desarrollar programas y estrategias de comunicación, para la realización de prácticas pre profesionales de los estudiantes del ITV que estén relacionadas con las fortalezas académicas de la carrera TECNOLOGÍA EN COMUNICACIÓN PARA TELEVISIÓN, RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO y TECNOLOGÍA EN COMUNICACIÓN PARA TELEVISIÓN E INFORMACIÓN Y NOTICIAS;
Generar productos audiovisuales, para la realización de prácticas pre profesionales de los estudiantes del ITV que estén relacionadas con las fortalezas académicas de la carrera TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN y,
- f) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.



TERCERA.- EQUIPO HUMANO:

El ITV, nombra a su rectora Psic. Yesmín Zajar para su coordinación. La Fundación Enrique Tábara, nombra a su Director Ing. Eduardo Tabara, como coordinador para la cooperación entre ambas instituciones, en lo relacionado con el presente convenio. Los coordinadores serán los encargados de supervisar el desarrollo de la cooperación dentro del marco de este convenio y de las relaciones institucionales conjuntamente; los coordinadores designados por las partes, elaborarán, propondrán y activarán los convenios específicos de acuerdo con el programa de actividades que se proponga impulsar dentro del marco de este convenio,

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL:

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de las instituciones es responsable de sus obligaciones laborales de su personal, sin que ninguna adquiera obligaciones respecto del personal designado por la otra, para la ejecución del presente Convenio.

Ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal que colaborará en la ejecución o aplicación de este convenio; ni de los beneficiarios del mismo.

QUINTA. - RECONOCIMIENTO DE COMPROMISO MUTUO:

Este Convenio Marco no implica la creación de ningún vínculo financiero u otro compromiso entre las partes. Este convenio es una declaración de intenciones para promover una colaboración académica, artística y de vinculación con la sociedad mutua y no afectará al derecho del "ITV" de establecer relaciones similares con otras instituciones, ni impedirá a la Fundación Enrique Tábara, establecer relaciones similares con otras instituciones, diferentes del "ITV".

SEXTA. - MODIFICACIÓN:

La modificación de este Convenio será por común acuerdo de ambas Instituciones y de forma tácita y escrita. Se requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.

SEPTIMA. - VIGENCIA:

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de la aprobación por el plazo de cinco (5) años. Será revisado anualmente; y tendrá vigencia hasta que una de las dos partes recomiende formalmente su modificación o interrupción, en cuyo caso, los trabajos que se estén realizando en ese momento deberán culminarse.



OCTAVA- LITIGIOS:

Cualquier controversia derivada del presente convenio, será analizada y discutida por las partes, quienes agotarán sus esfuerzos para establecer consensos y evitar desacuerdos que perjudiquen el espíritu del presente convenio.

Para el esclarecimiento y resolución de conflictos se usará como primera instancia el diálogo a favor del espíritu del instrumento legal, nombrando una comisión técnica liderada por los coordinadores del presente convenio, para el consenso de criterios, mismos que contarán por escrito.

Se entiende que las partes que no renuncian a fuero y no llevarán a instancias judiciales el presente instrumento jurídico; toda vez, que los compromisos dispuestos en el presente convenio son de carácter general y no conllevan compromisos específicos de ejecución de actividades.

NOVENA. - NOTIFICACIONES:

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como sus direcciones, las siguientes:

INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE TELEVISIÓN ITV: Km. 2,5 Av. Carlos Julio Arosemena

Guayaquil – Guayas- Ecuador

Teléfono 04 220 7711

FUNDACIÓN ENRIQUE TÁBARA: Barrio del centenario calles D 811 y Bogotá,

Guayaquil – Guayas – Ecuador

Teléfono. - 096-926-9562

DÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes aceptan y se ratifican en todos sus términos y todas las estipulaciones constantes en las cláusulas de este convenio.

Para constancia de lo actuado, se suscribe por duplicado el presente convenio, en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, Ecuador a los 31 días del mes de enero del 2018.



Por el Instituto Superior de Estudios

De Televisión ITV

Psic. Yesmin Zajar Saab
Rectora.



Por la Fundación Enrique

Tábara

Ing. Eduardo Tabara
Director

